

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

24795 *Resolución 400/38464/2023, de 28 de noviembre, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada, convocado por Resolución 400/38467/2022, de 12 de diciembre.*

Por Resolución 400/38467/2022, de 12 de diciembre (BOE de 20 de diciembre), se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada.

Finalizado el proceso de selección y valoración de los aspirantes, previsto en la convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el apartado decimonoveno de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, y vista la relación definitiva de aspirantes aprobados emitida por el Tribunal calificador del citado proceso selectivo.

Esta Subsecretaría acuerda:

Primero.

Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el referido proceso, por programas y orden de puntuación obtenida, que figura como anexo I a la presente resolución.

Vista la propuesta de aspirantes aprobados, la plaza reservada para el cupo de discapacidad en el programa «Industriales» ha quedado desierta. De conformidad con lo dispuesto en la base específica 1.3 de la resolución de convocatoria, ha sido acumulada en el cupo de discapacidad del programa «Informática».

Asimismo, en la base específica 1.5 de la resolución de convocatoria se indicaba textualmente: «Si en alguno de los programas no se cubriera el número total de plazas ofertadas, tanto en el cupo de acceso general como en los de reserva de la base 1.2, éstas podrán acumularse, según determine este Ministerio, a propuesta del Tribunal y de la Jefatura de Personal del Cuartel General de la Armada, a cualquier otro programa y/o cupo de acceso, de acuerdo con sus necesidades», por lo tanto, las plazas de los cupos de reserva militar que han quedado desiertas se acumulan a acceso general.

Una vez finalizada la fase de oposición y según la propuesta de las personas aspirantes aptas, se constata que han quedado desiertas tres plazas en el programa de «Aeroespacial» y una en «Química», en consecuencia, se acuerda modificar la distribución inicial por programas de la convocatoria y se incrementan dos plazas en el programa «Telecomunicaciones», una plaza en el programa de «Industriales» y una plaza en el programa de «Mecánica».

Segundo.

Publicar como anexo II a la presente resolución los destinos ofertados a las personas aspirantes aprobadas en cada programa.

Tercero.

Los aspirantes que figuran en la relación de aprobados disponen de un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registros existentes del Ministerio de Defensa (Orden DEF/1292/2018, de 27 de noviembre), o en las oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos, dirigidos a la Subdirección General de Personal Civil:

1. Fotocopia del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado, de acuerdo con lo establecido en la base 5.1 de la resolución de convocatoria del proceso selectivo anteriormente mencionado, o bien autorización para realizar la consulta del título, conforme el modelo que figura como anexo III.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial, según el modelo que figura como anexo IV.

3. Fotocopia del documento nacional de identidad, o bien autorización al Ministerio de Defensa, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, para realizar la consulta de identificación personal a través del sistema de verificación de datos de identidad, según el modelo que figura como anexo V.

4. Certificación expedida por los Servicios Médicos de Salud, acreditativa de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

5. Fotocopia del permiso de conducción clase B.

6. Los aspirantes que han superado el proceso selectivo por los cupos de reserva para personal militar deberán acreditar o autorizar la consulta de las condiciones exigidas en el apartado 6 de la convocatoria del proceso selectivo, relativa al mantenimiento hasta la publicación de la lista de aspirantes aprobados de los requisitos específicos para dichos cupos de reserva.

La autorización para dicha consulta deberá realizarse conforme el modelo que figura como anexo VI.

7. Anexo VII, petición de destino, debidamente cumplimentado por el aspirante aprobado, en el que se relacionarán, por orden de preferencia, los destinos ofertados para el programa por el que ha participado, publicados en el anexo II.

Cuarto.

De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha ley.

Quinto.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases 5 y 6 de la convocatoria y en apartado décimo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, no podrán ser

nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 28 de noviembre de 2023.–La Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.

ANEXO I

Relación de aspirantes aprobados

Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada

Programa	DNI	Puntuación
Apellidos y nombre		
<i>Programa: Industriales</i>		
Bageneta Torrado, José Antonio	***7366**	83,750
Sánchez Cabrera, Santiago Agustín	***8987**	72,000
Ramajo Parra, Marceliano (1)	***7442**	68,750
Zunzunegui Tenreiro, Brais	***0328**	60,900
Rodríguez Vidal, Gabriel	***7619**	50,800
<i>Programa: Informática</i>		
Ruiz Carrillo, José Antonio	***2926**	85,445
Batanero Marcos, Javier	***3867**	84,985
Somoza Perez, Alan Carlos	***4518**	79,575
Alonso Peralta, Pablo	***2537**	74,645
Gomez Garcia, Jose Antonio	***0275**	70,390
Quiroga Perez, Jose	***9187**	70,325
Llerena Carmona, Jose Manuel	***7580**	69,185
Ruiz Negreira, Miguel Ángel	***2312**	65,960
Montoya Valero, Jorge César	***7714**	62,485
Rodríguez Mauriz, Victor Manuel (3)	***9015**	60,875
Lazareno Blas, Javier (3)	***5011**	59,930
Torres Gutiérrez, Manuel Antonio	***2186**	59,575
Rodríguez Ayerbe, Ana Lourdes	***4986**	57,190

Programa	DNI	Puntuación
Apellidos y nombre		
León Carrasco, Francisco Jesús	***5976**	51,225
Calviño López, José Ramón	***9413**	44,825
<i>Programa: Mecánica</i>		
Rodríguez Sánchez, Cayetano	***1556**	64,630
Sánchez Esparza, Rafael	***2381**	62,500
Martínez Yepes, Domingo Bonifacio	***1613**	56,660
Montero Blanco, Gonzalo	***2466**	55,275
<i>Programa: Química</i>		
Moreno Giménez, Federico	***1312**	69,250
Carmona Jiménez, Yolanda	***1318**	58,770
<i>Programa: Telecomunicaciones</i>		
Guisado Sancho, Antonio Francisco	***3292**	79,325
Domínguez Larena, Miguel Ángel	***7467**	64,750
Mármol González, Ricardo	***6909**	63,430
Gómez González, José Gregorio	***7962**	60,500
Serrano Cecilia, Rafael	***1514**	50,375

- (1) Reserva militar general.
- (2) Reserva militar cupo últimos 10 años.
- (3) Reserva discapacidad.

ANEXO II

Puesto de trabajo: Ingeniero/Ingeniera Técnico/a de Arsenales, nivel CD, 24

Relación de puestos a ofertar

Programa	Unidad de destino	Localidad	N.º plazas
Industriales.	Arsenal de Ferrol.	Ferrol (A Coruña).	2
	Arsenal de Las Palmas.	Las Palmas Gran Canaria.	1
	Jefatura de Apoyo Logístico.	Madrid.	2

Programa	Unidad de destino	Localidad	N.º plazas
Informática.	Arsenal de Cádiz-Base Naval de la Carraca.	San Fernando (Cádiz).	2
	Arsenal de Cádiz-Base Naval de Rota.	Rota (Cádiz).	2
	Arsenal de Cartagena.	Cartagena (Murcia).	1
	Arsenal de Ferrol.	Ferrol (A Coruña).	2
	Cuartel General de la Armada.	Madrid.	3
	Escuela Naval Militar.	Marín (Pontevedra).	1
	Real Instituto y Observatorio de la Armada.	San Fernando (Cádiz).	1
	Brigada de Infantería de María Tercio de Armada.	San Fernando (Cádiz).	1
	Tercio Sur de Infantería de Marina.	San Fernando (Cádiz).	1
	Escuela de Infantería de Marina «General Albacete y Fuster».	Cartagena. (Murcia).	1
Mecánica.	Arsenal de Cádiz-Base Naval de la Carraca.	San Fernando (Cádiz).	1
	Arsenal de Cartagena.	Cartagena (Murcia).	1
	Escuela Naval Militar.	Marín (Pontevedra).	1
	Jefatura de Apoyo Logístico.	Madrid.	1
Química.	Arsenal de Cádiz-Base Naval de Rota.	Rota (Cádiz).	1
	Arsenal de Ferrol.	Ferrol (A Coruña).	1
	Jefatura de Apoyo Logístico.	Madrid.	1
Telecomunicaciones.	Arsenal de Cádiz-Base Naval de la Carraca.	San Fernando (Cádiz).	1
	Arsenal de Cartagena.	Cartagena (Murcia).	1
	Arsenal de Ferrol.	Ferrol (A Coruña).	1
	Cuartel General de la Armada.	Madrid.	1
	Real Observatorio de la Armada.	San Fernando (Cádiz).	1

ANEXO III

Don/Doña DNI

Autoriza al Ministerio de Defensa, a los efectos de ser nombrado funcionario de Carrera, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada, a realizar la consulta de la titulación exigida para dicho Cuerpo conforme a la normativa establecida en el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Fecha, lugar y firma

ANEXO IV

Don/Doña DNI

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada, que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de funcionarios.

Fecha, lugar y firma

ANEXO V

Don/Doña DNI

A efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada, autorizo al Ministerio de Defensa, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, a realizar la consulta de identificación personal a través del sistema de verificación de datos de identidad.

Fecha, lugar y firma

ANEXO VI

Don/Doña DNI

Autoriza al Ministerio de Defensa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada, la consulta del mantenimiento de la condición exigida en la base 6 de la convocatoria del proceso selectivo para los cupos de reserva para personal militar.

Fecha, lugar y firma

ANEXO VII

Petición de destino de los aspirantes aprobados en el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada

Apellidos y nombre:

DNI:

A efectos de adjudicación de destino a los aspirantes al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada, solicito los destinos que a continuación se relacionan, por orden de preferencia:

Programa de participación

1.

2.

3.

4.

5.

6.

7.

En, a de de 202....

Fdo.

MINISTERIO DE DEFENSA. DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL.
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL CIVIL. Paseo de la Castellana, 109. 28071 MADRID.